



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de septiembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	JORGE LUIS GÓMEZ GIRALDO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00461 00
Temas y subtemas	ORDENA OFICIAR

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Previo a decretar el embargo de los productos financieros en las entidades bancarias, se ordena OFICIAR a TRANSUNION, para que informen las cuentas corrientes o de ahorros, u otros productos cuyo titular sea JORGE LUIS GÓMEZ GIRALDO, señalando el número de la cuenta y la entidad. LÍBRESE oficio.

CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e6559c00f41e76a3b40e89d747d29ff923adba5b8a6ffe6bef5084882
009f6e5

Documento generado en 01/09/2020 12:03:30 p.m.